 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200047441*</b>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: <b>20261200047441</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 21-04-2026 Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., martes 21 de abril de 2026

Señor (a)  
**ANONIMO**

**ASUNTO:** Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 20265920122341 de la Alcaldía Local de Fontibón con Radicado UAERMV No. 20261120062612 del 16 de abril de 2026. Intervención Carrera 100 No. 23F – 49.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *SOLICITUD INTERVENCIÓN DEL SEGMENTO VIAL KR 100 23F 49 (...)*” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 09 – FONTIBON // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** FONTIBON


CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ESTADO
9001609	384185	CL 23G	KR 100	KR 101	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001654	384299	KR 100	CL 23F	CL 23G	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

**CIV:** CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / **PK ID:** CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos viales en este momento.

La UAERMV, a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, no obstante, la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200047441*</b> Radicado: <b>20261200047441</b> Fecha: 21-04-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.

- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 28 / mes 04 / año 2026 , y se desfija el “día” 05 / “mes” 05 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón – Carrera 99 #19-43 (Rad 20261120062612)

<b>Documento 20261200047441 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-04-2026 09:11:49
<b>Revisó:</b>	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 e66c28e91bffa6914eaae7fea51717ff954bde478546769d86c51a4876e86d74 Código de Verificación CV: fc4bd Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

i